

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).

Bogotá, D.C.,

08 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2018-0505-00

Teniendo en cuenta lo solicitado de acuerdo con el artículo 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en asunto. Si existiere embargo de remanentes, pónganse a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.
3. A costa de los demandados desglóse el documento base de ejecución. Déjense las constancias del caso.
4. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 81 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

09 NOV. 2021

LIZETH JOJHANNA ZIPA PÁEZ
Secretario